

El Indecopi monitorea los precios de los productos de la canasta básica que serán exonerados del IGV

- **Acciones iniciaron en mercados de abastos, panaderías y supermercados del país por encargo del Ejecutivo, tras la promulgación de la Ley N° 31452.**

Tras la promulgación de la Ley N°31452, que exonera del Impuesto General a las Ventas (IGV) a los productos de la canasta básica familiar, como son, el pollo, huevos frescos, azúcar, pastas alimenticias y el pan, el Indecopi recibió el encargo del Ejecutivo de monitorear los precios de venta de dichos productos, por lo que la institución ha iniciado un Plan Piloto de Monitoreo a nivel nacional.

En ese sentido, los días 25 y 26 de abril, la Dirección de Fiscalización y las Oficinas Regionales del Indecopi en las ciudades de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Chimbote, Cusco, Huancavelica, Huaraz, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, Tacna, Tumbes, Lima y Callao, han desplegado acciones de campo para recolectar información en 86 mercados de abastos, 30 locales de supermercados y 81 puntos de venta de pan.

Como resultado de esta primera fase de monitoreo, se obtuvo información referencial del precio promedio de los siguientes productos, a nivel nacional:

Producto	Cantidad	Precio promedio referencial		
		Mercados	Supermercados	Puntos de venta de pan
Azúcar rubia	1 kg.	S/ 4.27	S/ 5.03	
Huevo a granel	1 kg.	S/ 7.81	-	
Pollo eviscerado	1 kg.	S/ 9.25	-	
Fideo tallarín (marcas más caras: Don Vittorio, Nicolini, Lavaggi y Molitalia)	½ kilo	S/ 3.57	S/ 4.57	
Fideo tallarín (marcas más económicas: Anita, Cielo, San Jorge, Don Máximo, Espiga de Oro y Grano de Oro)	½ kilo	S/ 2.22	S/ 2.42	
Pan	Unidad	-	-	S/ 0.29

En los próximos días, la institución continuará recogiendo información de los precios de estos productos. Asimismo, reafirma su compromiso a favor de la defensa de los derechos de los consumidores y de la transparencia en la información que se les brinda, determinante para la elección de consumo, como lo es el precio.

Cabe señalar que la “Ley que exonera del impuesto general a las ventas los alimentos de la canasta básica familiar” (Ley N°31452) entrará en vigor el 01 de mayo de este año. En ese sentido, el Indecopi insta a los proveedores a trasladar ese beneficio a los consumidores, especialmente en esta etapa difícil que viene afrontando el país.

Lima, 30 de abril de 2022



FOTOS Y VIDEOS:

Álbum Flickr: <https://flic.kr/s/aHBgizMFtD>

Reel de videos: <https://we.tl/t-wui9KD3IzH>